

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Extracto de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos menores de 6.000 habitantes para la Liga Comarcal Diputación Provincial de Fútbol-Sala y Fútbol-7 2018-2019.....7232

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Aprobación provisional de modificación de varias ordenanzas fiscales así como del calendario fiscal para el año 2019.....7233

CAMPO DE CRIPTANA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 7/2018 modalidad crédito extraordinario.....7234

LUCIANA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 8/18...7235

Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria por transferencia de créditos.....7236

MESTANZA

Aprobación definitiva del presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio 2018.....7237

SANTA CRUZ DE MUDELA

Proceso de elección de Juez de Paz sustituto.....7239

TORRALBA DE CALATRAVA

Baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 1/2018.....7240

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID - NÚMERO 40

Procedimiento ordinario 41/2018 a instancias de Ali Berouz y otro.....7241

MÁLAGA - NÚMERO 9

Ejecución número 93/2018 a instancias de Alfonso Mancilla Calvente.....7243

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCÁZAR DE SAN JUAN - NÚMERO 3

Procedimiento ordinario 81/2014 a instancias de Banco Bilbao Vizcaya Argentina, S.A.....7245

ANUNCIOS PARTICULARES

CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Corrección en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 207, de 29 de octubre de 2018, relativo al presupuesto general ejercicio 2019.....7246

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

BDNS (Identif.): 418788.

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación de Ciudad Real, de fecha 09/10/2018 por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos menores de 6.000 habitantes para la Liga Comarcal Diputación Provincial de Fútbol-Sala y Fútbol-7 2018-2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.-Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria los Ayuntamientos de municipios de la provincia de Ciudad Real menores de 6.000 habitantes. Dicha liga se realizará en las modalidades de Fútbol-Sala o Fútbol-7, debiendo elegir los ayuntamientos participantes una de las dos modalidades.

Segundo.-Objeto:

Por la presente se convocan subvenciones para la concesión de ayudas con destino a la realización de la Liga Comarcal Diputación de Fútbol 7 o Fútbol Sala para deportistas en distintas zonas de la provincia, organizadas por las entidades locales de la provincia de Ciudad Real.

Los campeonatos irán dirigidos a deportistas que ya no participen en el deporte escolar, mayores de 16 años (nacidos en 2002). Los campeonatos tendrán lugar durante la temporada 2018-2019 y según la modalidad deportiva que escojan en cada zona.

Tercero.-Bases Reguladoras:

Las bases reguladoras se contienen en el Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo.

Cuarto.-Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.-Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

http://se1.dipucr.es:8080/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=3146964

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/418788>

Anuncio número 3240

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada en fecha 30-10-18 ha acordado la aprobación provisional de la modificación de varias ordenanzas fiscales así como del calendario fiscal para el año 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo mínimo de 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo (en el Servicio de Ingresos Municipal) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Alcázar de San Juan, a 30 de octubre de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Melchor Qui-ralte.

Anuncio número 3241

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 7/2018 modalidad crédito extraordinario.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre, sobre el expediente de modificación de crédito número 7/2018 modalidad crédito extraordinario, que se hace público resumido por capítulos:

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CAPÍTULOS

Cap.	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	264.289,82 euros
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
	Operaciones no financieras	264.289,82 euros
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	Operaciones financieras	
Cap.	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	
4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos patrimoniales	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
	Operaciones no financieras	
8	Activos financieros	264.289,82 euros
9	Pasivos financieros	
	Operaciones financieras	264.289,82 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Campo de Criptana, a 29 de octubre de 2018.-El Alcalde-Presidente, Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Anuncio número 3242

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****LUCIANA**

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 y 179.4 del mismo, y artículo 20.3 en relación con el 38.2 y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre de 2018, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos número 8/18 que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación:

Créditos extraordinarios, siendo su resumen por capítulos:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
312-622	Inversiones edificio vivienda tutelada	42.000,00
150-622.01	Inversiones en edificios	12.417,52
150-623.01	Inversiones en maquinarias	6.000,00
150-622.06	Construcción de nichos Cementerio	8.000,00

El total anterior queda financiado con el remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8	Activos financieros	68.417,52

En Luciana, a 29 de octubre de 2018.- El Alcalde, Dionisio Vicente González.

Anuncio número 3243

administración local

AYUNTAMIENTOS

LUCIANA ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Luciana, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo se elevará a definitivo con publicación del contenido resumido por capítulos.

En Luciana, a 29 octubre de 2018.- El Alcalde, Dionisio Vicente González.

Anuncio número 3244

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MESTANZA ANUNCIO

Aprobación definitiva del presupuesto municipal, ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (Boletín Oficial del Estado, número 80, de 3 de abril de 1985) y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Boletín Oficial del Estado, número 59, de 9 de marzo de 2004) habida cuenta que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad local para el ejercicio 2018, habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 189, de 2 de octubre de 2018, finalizado el período de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, éste se considera definitivamente aprobado, haciéndose público, resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos directos	368.901,55
II	Impuestos indirectos	10.056,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	203.825,85
IV	Transferencias corrientes	169.618,98
V	Ingresos patrimoniales	9.834,72
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	149.028,90
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
Total ingresos, ejercicio 2018		911.266,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	213.220,32
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	310.865,15
III	Gastos financieros	0,00
IV	Transferencias corrientes	242.294,68
VI	Inversiones reales	144.885,85
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00
Total gastos, ejercicio 2018		911.266,00

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ya citado y 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (Boletín Oficial del Estado, número 101, de 27 de abril de 1990), contra esta aprobación definitiva se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del mismo.

Lo manda y firma en Mestanza, a 23 de octubre de 2018.-El Alcalde-Presidente, Santiago Buendía Ruiz.

PLANTILLA DE PERSONAL, EJERCICIO 2018

Provincia: Ciudad Real.

Corporación: Mestanza.

Código territorial: 13055.

A) Funcionarios de carrera:

<i>Denominación</i>	<i>Plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>
Secretario - Interventor	01	A/B	Habilit. Estatal	Secretaría-Interv.
Administrativo	01	C1	Admón. General	Administrativo
Auxiliar Administrativo	01	C2	Admón. General	Auxiliar
Operario Servicios Múlt.	01	C2	Admón. Especial	Operario Serv. Múlt.
Subalterno	01	E	Admón. Especial	Subalterno (Vacante)

B) Personal laboral fijo:

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Titulación</i>
Ninguno.		

C) Personal laboral duración determinada:

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Titulación</i>
Limpiadoras de Edificios Municip.	02	Certificado Escolar
Auxiliares Ayuda a Domicilio	04	Certificado Escolar
Peón S. Generales / P.E. Municipal	07	----
Psicóloga Taller de HH.SS.	01	Titulación Superior
Monitora Ludoteca	01	----
Peones Planes de Empleo	06	----

RESUMEN

Funcionarios de carrera:	01
Funcionarios cubiertas por interinos:	03
Personal laboral fijo:	00
Personal laboral de duración determinada:	21

En Mestanza, a 23 de octubre de 2018.-El Alcalde-Presidente, Santiago Buendía Ruiz.

Anuncio número 3245

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE MUDELA

Doña Gema García Mayordomo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela, Ciudad Real, hago saber:

Que con fecha en registro de entrada de 07-09-18 número 2732, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, interesa al Ayuntamiento el inicio de procedimiento para propuesta del Juez de Paz sustituto de esta localidad.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Anuncio número 3246

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Baja de oficio por inscripción indebida.

Declaración de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de doña Ilda Luisa Franco Dalote-Pedrosa (Expediente 1/2018).

Con fecha 25 de septiembre de 2018, se ha procedido a efectuar la baja por inscripción indebida de los ciudadanos que más abajo se relacionan, en cumplimiento de la resolución de Alcaldía de la misma fecha, dictada en base al informe emitido por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, reunida en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2018.

Nombre y apellidos

Doña Ilda Luisa Franco Dalote-Pedrosa

Dirección

C/ Calvario, 205

Lo que se expone a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes a contar desde su notificación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

En Torralba de Calatrava, a 29 de octubre de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García-Villaraco.

Anuncio número 3247

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****MADRID - NÚMERO 40**

N.I.G.: 28.079.00.4-2018/0001349.

Procedimiento ordinario 41/2018.

Materia: Reclamación de cantidad.

Demandante: Ali Berouz y Berouz El Houcine.

Demandado: Ficoman, S.L.

EDICTO**CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO**

Órgano que ordena citar:

Juzgado de lo Social número 40 de Madrid.

Asunto en que se acuerda:

Juicio número 41/2018 promovido por Ali Berouz y Berouz El Houcine sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita:

Ficoman, S.L. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación:

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Ali Berouz y Berouz El Houcine sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer:

En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, número 3, planta 10ª. 28008 Madrid, sala de vistas número 10.3 el día 05-03-2019 a las 10,00 horas.

Advertencias legales.

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 L.J.S.).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L.J.S.).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 L.J.S.).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 L.J.S.).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil LEC, en relación con el artículo 91 de la L.J.S.), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).;

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a nueve de octubre de dos mil dieciocho.-El/la Letrado/a de la Administración de Justicia, Mercedes Llopis Lucas.

Anuncio número 3248

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MÁLAGA - NÚMERO 9

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 93/2018.

N.I.G.: 2906744520170012858.

De: Don Alfonso Mancilla Calvente.

Abogada: Natalia Reyes Perez.

Contra: Obras Feliciano Ruiz, S.L.

EDICTO

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 9 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 93/2018 a instancias de la parte actora don Alfonso Mancilla Calvente contra Obras Feliciano Ruiz, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resoluciones de fecha 9/10/2018 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Se acuerda despachar ejecución a instancias de Alfonso Mancilla Calvente contra Obras Feliciano Ruiz, S.L., en cuantía suficiente a cubrir la suma de 3.227,2 euros en concepto de principal reclamado, más la de 709,98 euros presupuestadas provisionalmente para intereses legales y costas, sin perjuicio de su ulterior y definitiva liquidación y tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición el plazo de tres días.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Il.ª Sra. Doña Rocío Anguita Mandly, Magistrada/Juez del Juzgado de lo Social número 9 de Málaga. Doy fe.

Parte dispositiva.

Se decreta el embargo de los bienes propiedad de la ejecutada.

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversiones, obligaciones, valores en general o cualquier otro producto bancario, que el demandado mantenga o pueda contratar con diferentes entidades bancarias hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

Se decreta el embargo de los créditos por los que la demandada resulte acreedora frente a las empresas que constan en la base de datos de la AEAT, por cualquier concepto y en cuantía suficiente hasta cubrir las cantidades reclamadas en las presentes actuaciones, librándose los despachos oportunos.

Se requiere a la demandada a fin de que manifieste relación de bienes.

Se requiere al ejecutante para que señale bienes.

Recábase información del Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que informe a este Juzgado si la demandada aparece con bienes de su titularidad inscritos, indicando, en su caso, los datos del registro que posibiliten la localización de las inscripciones.

Asimismo por estar el demandada en paradero desconocido se acuerda librar edicto al Boletín Oficial de la Provincia a fin de quedar notificada esta resolución.

Encontrándose la demandada en situación de baja en la base de datos de la TGSS dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho interesen.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo decreta la Letrada de la Administración de Justicia. Contra el presente Decreto cabe de conformidad con el artículo 551.3.5 recurso directo de revisión sin efecto suspensivo ante el Juez que ha dictado la orden directa de ejecución.-El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Obras Feliciano Ruiz, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Ciudad Real, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a nueve de octubre de dos mil dieciocho.-El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Anuncio número 3249

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****ALCÁZAR DE SAN JUAN - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13005 41 1 2014 0005335.

Procedimiento ordinario 81/2014.

Sobre otras materias.

Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procuradora: María Jose Cobo Carriazo.

Abogado: Javier Vallejo Fernández.

Demandado: Electricidad y Climatización Hnos. Pradillo S.L., Javier Pradillo Castillo y José Carlos Pradillo Castillo.

EDICTO

Doña Manuela Martínez Gómez, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, de Alcázar de San Juan, por el presente,

Anuncio:

En el presente procedimiento ordinario 81/14 seguido a instancias de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. frente a Electricidad y Climatización Hnos. Pradillo S.L., Javier Pradillo Castillo y José Carlos Pradillo Castillo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora María José Cobo Carriazo en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra Electricidad y Climatización Hermanos Pradillo, S.L., Javier Pradillo Castillo y José Carlos Pradillo Castillo debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de veintidos mil novecientos ochenta y seis euros con setenta y un céntimos de euro (22.986,71 euro) más los intereses legales y las costas procesales.

Contra esta resolución cabe formular ante este Juzgado recurso de apelación, que se interpondrá en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. Para la interposición del recurso será necesario depositar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado la cantidad de 50 euros.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, don Carlos Ceña Nuel, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Alcázar de San Juan y su partido judicial.

Y encontrándose dicho demandado Javier Pradillo Castillo José Carlos Pradillo Castillo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Alcázar de San Juan, a trece de septiembre de dos mil dieciocho.-El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 3250

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

anuncios particulares

CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 CORRECCIÓN DE ERRORES

Apreciado error material en anuncio publicado en el Boletín Oficial de Provincia de Ciudad Real número 207 de lunes 29 de octubre de 2018, queda subsanado en los siguientes términos:

Donde dice:

“(…) en sesión celebrada el día nueve de noviembre de dos mil diecisiete.”

Debe decir:

“(…) en sesión celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil dieciocho.”

En Ciudad Real, a 29 de octubre de 2018.- El Presidente, Julián Nieva Delgado.

Anuncio número 3251

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>